



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

COLEGIACIÓN TEMPORAL

TRAMITE VIRTUAL

PRIMER PASO:

1. INGRESE A <http://cdcallao.cip.org.pe/colegiacion/>
2. GENERE EL FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE COLEGIACIÓN E INGRESE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EL DOMICILIO O LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DEBE SER EN EL CALLAO, UNO DE ELLOS
2. IMPRIMA
3. COLOQUE SU HUELLA, INDICE DERECHO EN EL SITIO INDICADO
4. FIRMAR

SEGUNDO PASO: **SCANEAR DE FORMA CLARA AMBOS LADOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. FORMULARIO (PRIMER PASO)
2. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO, CON SELLOS CONSULARES O APOSTILLADO DE LA HAYA Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.
3. RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUNEDU O REVALIDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RECONOCIENDO EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA.
4. CARTA DE LA EMPRESA SOLICITANDO LA INSCRIPCIÓN DEL INGENIERO (SI EL INGENIERO RESIDE EN EL CALLAO, NO NECESITA INDICAR QUE EL TRABAJO SE REALIZA EN EL CALLAO)
5. FOTOGRAFÍA A COLOR FONDO BLANCO PARA EL CARNÉ DE COLEGIADO (FORMAL)
6. PASAPORTE Y/O CARNÉ DE EXTRANJERÍA
7. FIRMA EN HOJA BLANCA
8. CONSTANCIA DE TRABAJO SIMPLE.

TERCER PASO: **ABONAR S/. 4,000.00 SOLES A UNA DE LAS CUENTAS DE CIP-CD CALLAO**

- INTERBANK CUENTA CORRIENTE SOLES Nº 2013002193576
- INTERBANK CCI SOLES Nº 003-201-003002193576-19
- BCP CUENTA CORRIENTE SOLES Nº 193-2664158-0-85
- BCP CCI SOLES Nº 002-193-00266158085-12

NOTA: SI SOLICITA FACTURA SE APLICARÁ EL IGV, POR CONSIGUIENTE, EL MONTO SERÁ DE S/. 4,720.00 SOLES, AFECTO A DETRACCIÓN, EL ABONO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: BANCO DE LA NACIÓN (DETRACCIÓN) EQUIVALENTE A S/. 566.00 SOLES Y DE S/. 4,154.00 SOLES ABONAR EN LA CUENTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO.

Oficina de Contabilidad: contabilidadcdcallao@cip.org.pe celular: 950576265

CUARTO PASO:

1. COMPLETAR LOS DATOS EN LA SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO CD CALLAO, FIRMAR Y ESCANEAR DE FORMA CLARA TODOS LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL SEGUNDO PASO
2. ENVÍE **AL CORREO:** mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe DE FORMA CLARA Y EN ARCHIVO **PDF O WORD.**
3. LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SE REMITEN AL DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL PARA VERIFICACIÓN; HECHO, INGRESA A LA COMISIÓN DE COLEGIACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO, QUIÉNES CERTIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CIP. POSTERIORMENTE, LOS EXPEDIENTES SON ENVIADOS AL CONSEJO NACIONAL PARA LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE COLEGIACIÓN TEMPORAL CORRESPONDIENTE.
4. FINALMENTE, POR EL CORREO INSTITUCIONAL SE LE COMUNICARÁ EL RESULTADO.

IMPORTANTE: EN CUMPLIMIENTO AL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE COLEGIACIÓN, DEBERÁ: PRESENTAR COPIA DE LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA CASTELLANO, SI EL TÍTULO SE ENCUENTRA EN OTRO IDIOMA.

María del Pilar
Decanato: cipcallao@cip.org.pe